



CONSEJO UNIVERSITARIO

REGLAMENTO DE GRADUACIÓN PARA ESTUDIOS DE POSGRADO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1:

El presente reglamento regula y norma en todos sus aspectos, lo relacionado con los trámites y procedimientos de graduación de los Programas de Posgrado de la Universidad Estatal a Distancia. Además, señala los lineamientos generales para los exámenes de candidatura y defensa, procedimientos y normas a seguir en la estructura y presentación de la Tesis. Incorpora, también, aspectos sobre reconocimiento de estudios y diplomas de carreras similares a nivel de posgrado.

ARTICULO 2:

Para completar el plan de estudios de los Programas de Posgrado, el estudiante debe aprobar el total de créditos que corresponden a las asignaturas establecidas en cada programa y los créditos correspondientes a la Tesis de Graduación.

ARTICULO 3:

Para realizar oficialmente el trabajo de Tesis de Graduación, el estudiante debe matricular la materia "Tesis", luego de haber aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudios y el Examen de Candidatura, se cuenta con dos años calendario para el desarrollo del trabajo. En caso de requerir mayor tiempo, debe solicitar a la Comisión de Estudios de Posgrado, por escrito, una única prórroga justificada, máximo de un año calendario.

ARTICULO 4:

Para otorgar el grado académico correspondiente, el estudiante debe elaborar, presentar, defender y aprobar la Tesis de Graduación. Además, debe cumplir

con todos los requisitos administrativos que establece la UNED, los cuales se indican en el siguiente artículo.

ARTICULO 5:

El estudiante debe hacer la solicitud de graduación correspondiente en el plazo establecido ante la Oficina de Registro y aportar los documentos que se le solicitan, a saber:

- fórmula de solicitud de graduación
- cancelación del arancel correspondiente
- estado financiero al día
- estudio de la biblioteca al día
- cuestionario de graduados
- fotocopia de la cédula por ambos lados
- timbres fiscales establecidos

**CAPÍTULO II
DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO**

ARTICULO 6:

La Comisión de Estudios de Posgrado estará integrada por el Encargado del Programa correspondiente, un representante de la Escuela a la que pertenece el posgrado, designado por el Consejo de Escuela, con grado mínimo igual al grado que se ofrece, un Profesor de alguno de los cursos del Plan de Estudios correspondiente, seleccionado por el Encargado del Programa.

ARTICULO 7:

Son funciones de la Comisión de Estudios de Posgrado, las siguientes:

- a) Declarar a cada estudiante como candidato al Programa, siempre y cuando hubiere aprobado el plan de estudios, el examen de candidatura y los demás requisitos establecidos al efecto.
- b) Aprobar el tema de Tesis de Graduación. Igualmente, le corresponde designar al Director de Tesis, así como a dos lectores correspondientes a sugerencia del alumno, o en su defecto, por recomendación del Encargado del Programa.
- c) Declarar la aprobación de los requisitos para la obtención del grado correspondiente.
- d) Integrar el Tribunal Examinador para la aplicación del examen de candidatura y el correspondiente a la presentación y defensa de la Tesis.

2

- e) Levantar acta de los acuerdos que éste tome.

CAPÍTULO III DEL ENCARGADO DEL PROGRAMA DE POSGRADO

ARTICULO 8:

Es función del Encargado del Programa velar por el cumplimiento del presente reglamento, para la buena marcha de las gestiones de estudiantes y profesores del programa correspondiente, en relación con los procedimientos de graduación.

ARTICULO 9:

El Encargado del Programa es miembro permanente del Tribunal Examinador, tanto para el examen de candidatura como para la presentación de la Tesis de Graduación.

ARTICULO 10:

Es función del Encargado del Programa, canalizar ante la Comisión de Estudios de Posgrado correspondiente, las propuestas de los posibles temas de Tesis, la designación del Director de Tesis y la indicación de la conclusión satisfactoria de los requisitos para la obtención del grado correspondiente.

ARTICULO 11:

El Encargado del Programa, una vez que el estudiante solicita realizar el examen de candidatura, debe estudiar el expediente del solicitante, para confirmar si ha cumplido con todos los requisitos académicos y administrativos, para continuar con el proceso de graduación. Asimismo, debe comunicar al candidato, por escrito, las resoluciones que determine la Comisión de Estudios de Posgrado.

ARTICULO 12:

Le corresponde custodiar los expedientes de los alumnos del programa a su cargo.

CAPÍTULO IV DEL EXAMEN DE CANDIDATURA

ARTICULO 13:

Posterior a la aprobación de las asignaturas de los bloques anteriores a la asignatura "Tesis", del plan de estudios correspondiente, el estudiante debe realizar un examen de candidatura mediante el cual el Tribunal Examinador lo

evalúa, sobre la base del trabajo de Tesis, incluyendo aspectos relacionados con los temas desarrollados en las asignaturas del Plan de Estudios, los objetivos del programa y los términos del perfil profesional a obtener como producto del Programa.

ARTICULO 14:

El examen de candidatura debe ser aplicado por un Tribunal Examinador establecido para tal efecto, compuesto por los siguientes cinco miembros: dos profesores del Programa correspondiente, un especialista afín a la disciplina de la programa y externo a la UNED, el Encargado del Programa y el Director de la Escuela en donde se ubica éste, quien funge como presidente del Tribunal.

ARTICULO 15:

Una vez evaluado el estudiante, el Tribunal Examinador, el cual debe sesionar con al menos cuatro de sus miembros, debe emitir su calificación de aprobación o no del examen de candidatura, la cual se obtendrá del promedio ponderado de la nota que defina cada miembro del tribunal, en una escala de uno a diez, teniendo en consideración que la nota mínima de aprobación será de ocho.

ARTICULO 16:

En el caso de que el estudiante no apruebe el examen de candidatura, en una primera instancia, se pueden otorgar dos oportunidades más, debiendo hacerse hasta un plazo máximo de dos años calendario a partir de la fecha del primer examen.

**CAPÍTULO V
DEL PLAN DE TRABAJO DE TESIS DE GRADUACIÓN**

ARTICULO 17:

Como una etapa previa a la elaboración del plan de trabajo, el estudiante debe presentar, por escrito, ante la Comisión de Estudios de Posgrado, el tema de Tesis que desea desarrollar, para que sea sometido a aprobación. El estudiante debe canalizar tal trámite, por medio del Encargado del Programa.

ARTICULO 18:

El plan de trabajo consiste en un documento en el que se describe el tema de Tesis, las razones en que fundamenta su escogencia, la metodología a seguir, su utilidad, incluyendo objetivos, tanto el general como los específicos, el marco teórico, el marco metodológico, los alcances y limitaciones. El estudiante debe preparar un ejemplar del plan de trabajo para cada miembro de la Comisión de Estudios de Posgrado.

ARTICULO 19:

El estudiante puede iniciar el desarrollo del plan de trabajo una vez que éste sea estudiado y aprobado por la Comisión de Estudios de Posgrado, la cual deberá comunicar al estudiante, por escrito, la decisión sobre el tema propuesto, en un plazo no mayor de diez días hábiles, a partir de la fecha de recibo.

ARTICULO 20:

El documento del plan de trabajo debe ser confeccionado basándose en las normas descritas en el Anexo 1 del presente reglamento.

CAPÍTULO VI

SOBRE EL TRABAJO DE TESIS DE GRADUACIÓN, PRESENTACIÓN Y DEFENSA

ARTICULO 21:

Como parte del proceso de trabajo final de graduación, el estudiante debe elaborar una Tesis de Graduación, de acuerdo con las especificaciones que se indican en el Anexo 1 del presente reglamento.

ARTICULO 22:

La Tesis de Graduación es un requisito parcial obligatorio para todo estudiante aspirante al posgrado. La misma consiste en un trabajo de investigación original de valor científico acorde con el grado académico por optar.

ARTICULO 23:

Para desarrollar la tesis, el alumno contará con la orientación de un comité asesor integrado por un director y dos lectores.

ARTICULO 24:

Para la presentación y defensa de la tesis, el Tribunal Examinador estará integrado por los siguientes cinco miembros: el Director de Docencia o su representante, quien preside, el Director de la Escuela correspondiente o su representante, el Encargado de Programa de Posgrado, el Director de Tesis y un invitado especial.

ARTICULO 25:

Para la evaluación del estudiante, el Tribunal Examinador debe sesionar con todos sus miembros. Además, debe emitir la calificación de aprobado o improbadado. El Tribunal puede conferir una mención honorífica si éste por unanimidad así lo acuerda.

ARTICULO 26:

Si por algún motivo de fuerza mayor, el estudiante se ve obligado a interrumpir el trabajo de Tesis, durante uno o más de un período lectivo, debe presentar una carta ante la Comisión de Estudios de Posgrado explicando y justificando las razones de la interrupción. Asimismo, debe indicar en qué momento continuará con el proceso de graduación. La Comisión analizará el caso y resolverá lo que corresponda. La resolución que establezca la Comisión será comunicada por escrito al estudiante, en un plazo no mayor de diez días hábiles, a partir de la fecha de recibo.

ARTICULO 27:

El estudiante, con la asesoría del Director de Tesis, debe elaborar el borrador de su Tesis, haciendo entregas parciales, de acuerdo con el cronograma establecido, tanto al Director como a los lectores, de acuerdo con el avance experimentado. Una vez que concluya este trabajo, elaborará un borrador completo y preparará tres copias del mismo que entregará al Director y a sus dos lectores, para que procedan a una revisión previa antes de su respectiva defensa.

ARTICULO 28:

Una vez que el borrador de Tesis sea aprobado por el Comité Asesor y que el Director de Tesis considere que el estudiante ha incorporado las observaciones de los lectores y las suyas propias, comunicará, por escrito, al Encargado del Programa, su aprobación del documento.

ARTICULO 29:

El estudiante debe entregar cinco copias del borrador de Tesis al Encargado del Programa para que éste, a su vez, las remita a cada uno de los integrantes del Tribunal Examinador, para su lectura y aprobación.

ARTICULO 30:

La fecha para la defensa de la Tesis será mínimo diez días hábiles después de la entrega del borrador de Tesis al Tribunal Examinador.

ARTICULO 31:

La defensa de la Tesis de Graduación, por parte del estudiante ante el Tribunal Examinador, tendrá los siguientes propósitos:

- a. Demostrar la adquisición de mayor capacidad intelectual y desarrollo de creatividad científica en el campo respectivo, que le permita realizar aportes al conocimiento sobre el tema desarrollado en la Tesis de Graduación.

- b. Comprobar que el estudiante ha desarrollado una formación integral, reflexiva y creativa.
- c. Demostrar capacidad de selección y aplicación de metodologías y técnicas propias para plantear y resolver problemas.

ARTICULO 32:

El estudiante debe preparar un artículo técnico de la Tesis de Graduación, el cual debe entregar junto con los ejemplares de la misma, en la cantidad que será indicada por el Encargado del Programa. El artículo técnico debe ser previamente aprobado por el Director de Tesis.

ARTICULO 33:

La fecha para la presentación y defensa de la Tesis, debe acordarse entre el Encargado del Programa y el graduando, previa consulta a los miembros del Tribunal Examinador.

ARTICULO 34:

Si para el día de la presentación de la Tesis de Graduación ante el Tribunal Examinador, el estudiante requiere equipo audiovisual o de otro tipo, debe solicitarlo por escrito, al Encargado del Programa.

ARTICULO 35:

Se establece como tiempo de exposición del trabajo de Tesis, un máximo de cuarenta minutos, y una sesión de preguntas para el estudiante por parte del Tribunal Examinador, sin límite de tiempo. Posteriormente, el Tribunal en sesión privada, dictaminará la calificación del estudiante.

ARTICULO 36:

El estudiante, posterior a la presentación y defensa del trabajo final de Tesis, debe entregar diez ejemplares del documento definitivo de Tesis al Encargado del Programa, incorporando si las hubiere, las observaciones del Tribunal Examinador. A la vez debe entregar tres ejemplares del artículo técnico, debidamente revisado y aprobado por el Director de Tesis.

ARTICULO 37:

Para la obtención del título correspondiente, el estudiante debe cumplir con lo estipulado en el Artículo 36 del presente Reglamento.

CAPÍTULO VII SOBRE RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS Y DIPLOMAS

ARTICULO 38:

Existe en la UNED una Comisión de Reconocimiento de Estudios y Diplomas, la cual está integrada por: a) el Director de Asuntos Estudiantiles, quien es su coordinador; b) el Jefe de la Oficina de Registro; c) el Director de Docencia; y d) un representante de cada una de las Escuelas. (Tomado del Artículo 3 del Reglamento de Reconocimiento de Estudios de la UNED).

ARTICULO 39:

La Comisión de Reconocimiento tendrá la colaboración de los Profesores y Especialistas del Programa de Posgrado respectivo, en calidad de asesores, los cuales deben brindar un informe técnico, por escrito, como recomendación. Le corresponde, en definitiva, a la Comisión resolver sobre el reconocimiento o equiparación.

ARTICULO 40:

Los profesores del Programa de Posgrado que asesoren a la Comisión de Reconocimiento, tienen un plazo de diez días hábiles, a partir de la fecha de recepción de los expedientes, para emitir sus criterios académicos y recomendaciones del caso.

ARTICULO 41:

Todos los trámites de reconocimiento de estudios y diplomas de Posgrado, realizados y obtenidos en carreras similares o iguales al de Posgrado, deben ser canalizados por medio de la Dirección de Asuntos Estudiantiles de la UNED. Los interesados deben solicitar y llenar las fórmulas correspondientes para iniciar tales trámites.

ARTICULO 42:

El interesado, dependiendo del caso, puede solicitar la equiparación o el reconocimiento de un título o diploma obtenido en el exterior o por convenios especiales ante el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), conforme con las normas establecidas por el Convenio de Coordinación de la Educación Superior Estatal.

ARTICULO 43:

El interesado puede solicitar el reconocimiento de asignaturas que cursó por aquellas equivalentes a las del Programa de Posgrado respectivo. No serán reconocidos créditos de cursos que no correspondan al Programa de Posgrado respectivo.

ARTICULO 44:

El solicitante debe llenar completamente el Formulario Oficial de Reconocimiento al cual debe adjuntar una certificación de estudios (original), emitida por la autoridad competente del centro de estudios correspondiente, indicando las calificaciones obtenidas y el número de créditos de cada una. Además, debe adjuntar un programa detallado de cada asignatura por reconocer. Cada programa debe ser respaldado por la institución correspondiente.

ARTICULO 45:

Para el reconocimiento de estudios, el Encargado del Programa de Posgrado, se basará en la concordancia entre los objetivos de la asignatura cursada en otra institución de educación superior universitaria, y aquella que el solicitante desea que se le reconozca en la UNED.

ARTICULO 46:

El estudiante que haya aprobado asignaturas en universidades extranjeras y que realice gestiones de reconocimiento, debe cumplir con los requisitos establecidos por la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

ARTICULO 47:

Toda la documentación proveniente de instituciones universitarias extranjeras, debe venir en idioma español y debidamente autenticada, de acuerdo con el Artículo 30 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria.

ARTICULO 48:

Los estudiantes provenientes de otra institución de Educación Superior Universitaria, que deseen graduarse en la UNED, deberán completar un mínimo de 12 créditos en la Universidad. (Tomado del Artículo 18 del Reglamento de Graduación de la UNED).

Aprobado por el Consejo Universitario en sesión 1095, artículo IV, inciso 9) de 6 de julio de 1994.

ANEXO 1

SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS DOCUMENTOS DE TESIS DE GRADUACIÓN

- 1) Tanto el plan de trabajo de Tesis, como el borrador y el documento definitivo, deben ser elaborados de acuerdo con las especificaciones que se describen en el presente capítulo.
- 2) El estudiante puede presentar los documentos del plan de trabajo de Tesis y el borrador de Tesis, en hojas tamaño carta, engrapadas o sujetas a un portahojas corriente u otro medio de bajo costo. Además, se permite el uso de cualquier medio de reproducción de los ejemplares, siempre y cuando los mismos sean nítidos.
- 3) La redacción de la Tesis de Graduación debe ser clara y concisa. Para lograr lo anterior, se deben evitar las oraciones largas, ambiguas, confusas, repetidas y contradictorias.
- 4) La uniformidad a lo largo de todo el texto es una característica importante del estilo. Por lo tanto, se establece que las observaciones y resultados se registren en tiempo futuro para el plan y en pretérito para el informe final de la Tesis. Solo para las generalizaciones y referencias a condiciones permanentes o universales, se utiliza el tiempo presente. La redacción de ambos documentos se hace en forma impersonal.
- 5) En todos los casos, las unidades de medición utilizadas deben aparecer en el Sistema Métrico Decimal.
- 6) Se debe evitar el inicio de una oración con un número o un símbolo. Los números deben utilizarse para indicar numeración de páginas, fechas, porcentajes y expresiones de tiempo. Ejemplos: página 10; 1° de mayo; 40 por ciento; 7:00 pm.
- 7) Para indicar cifras de un dígito se deben utilizar palabras y no el numeral. Por ejemplo: cuatro agricultores. Para más de un dígito, se utilizarán numerales. Ejemplo: 12 docentes. En la secuencia de guarismos, debe usarse numerales para todos. Ejemplos: 4 hombres, 7 mujeres y 15 niños; 4, 16 y 40 hojas.

Las cifras de medidas serán indicadas por valores numéricos y las unidades pueden ser abreviadas en letras minúsculas, a excepción de cuando no van precedidas por números. Ejemplo: el portón fue medido en centímetros. Las abreviaciones no requieren de puntuación final. Ejemplos: 5 m; 400 g; 70 pm.

- 8) El número y título de una figura debe aparecer en la parte inferior de la misma, mientras que el número y título de un cuadro debe aparecer en la parte superior. En el texto de la Tesis se

debe referir a ellos por sus números correspondientes. En las listas de cuadros y figuras debe aparecer el título completo de cada uno de ellos, tal y como aparecen dentro del texto.

- 9) En el caso de que los cuadros sean grandes a lo largo del papel, la parte superior del mismo se debe colocar hacia el lado izquierdo de la página. Cuando sea necesario incluir cuadros y figuras que sean de mayor tamaño que el de la hoja, ésta se debe doblar de tal forma que su borde exterior derecho tenga un centímetro menos que el tamaño de la hoja.
- 10) Todo cuadro que ocupe más de media página debe ir solo en la página. Si ocupa menos de media página puede ir acompañado de texto o de otro cuadro pequeño. Es conveniente, en tales casos, dejar el espacio en blanco necesario, encima y debajo del cuadro, para que éste resalte en la misma página.
- 11) Las notas de pie de página deben utilizarse únicamente cuando sean absolutamente necesarias, en el caso de presentar información que no cabe o que no es apropiada al texto o cuadros. El texto o palabra en el pie de página se indica con algún signo tipográfico, o una numeración consecutiva. Sin embargo, utilizar numeración puede confundirse con las referencias a la bibliografía. La nota al pie de página debe llevar el signo correspondiente (por ejemplo, un asterisco).
Las notas de pie para los cuadros, deben colocarse inmediatamente después del cuadro y ser tratadas, cada una, como párrafo y referidas con un símbolo o letra, escrita en un nivel superior de la misma.
- 12) Con excepción de la página del título, que se considera siempre como la página "i", todas las otras páginas deben ser numeradas. Los documentos deben venir numerados internamente con números arábigos, ubicados en la parte superior de la hoja, ya sea al centro o en el extremo derecho. La numeración de las páginas anteriores al texto, por ejemplo, resumen, prefacio, etc., se debe hacer con números romanos en minúscula en la parte inferior de la página.
- 13) Los documentos de Tesis se pueden presentar en letra tipo pica, élite, courier u otro tipo de letra "recta". La letra "cursiva" o semejante a la escritura manuscrita se permite solamente para ciertas palabras o frases que se requieran resaltar, como por ejemplo, nombres técnicos o científicos.
- 14) Los párrafos del texto de los documentos de Tesis se pueden escribir dejando un espacio y medio entre líneas. En el caso de las citas de autor, cuando éstas sean mayores cuatro renglones, deben escribirse a espacio sencillo, reduciendo los márgenes derecho e izquierdo sin comillas.
- 15) Los espacios de los márgenes en la hoja de texto deben ser: 2 cm para los lados derecho e inferior; 2.5 para el lado superior; y 3 cm para el lado izquierdo.

- 16) Se debe usar un sistema de citas o referencias bibliográficas, como el utilizado en revistas científicas, con la finalidad de ahorrar espacio al no utilizar en su lugar, el pie de página. Además, no se permite la combinación o uso de dos o más sistemas de citas o referencias bibliográficas.
- 17) El plan de trabajo y el borrador de Tesis deben tener como páginas iniciales únicamente las correspondientes a la tabla de contenidos, tablas de cuadros y figuras, separándolos si se ubican en el texto o en anexos, si los hubiera.
- 18) Las partes principales del documento de Tesis son: la presentación, el cuerpo del trabajo y la información complementaria o anexos.
Si por la naturaleza de la investigación se estima necesario realizar alguna modificación al orden que se presenta a continuación, el estudiante debe contar con la aprobación del Director de Tesis.

I Presentación

- 1 Hoja en blanco.
- 2 Hoja de portada (ver ejemplos en el anexo 2).
- 3 Hoja de los miembros del Tribunal Examinador y el Candidato.

En esta hoja de aprobación debe aparecer, en su parte superior, la siguiente leyenda:
"Esta Tesis fue aprobada por el Tribunal Examinador del Programa... de la Escuela... de la Universidad Estatal a Distancia".

Abajo de la leyenda deben incluirse los nombres y grados académicos de los miembros del tribunal, y el candidato, incluyendo líneas sobre las que firmarán, una vez hecha la presentación de la tesis.

- 4 Hoja de dedicatorias (opcional).
- 5 Hoja de agradecimientos (opcional).
- 6 Tabla de contenidos.
- 7 Tabla de cuadros (si los hubiere).
- 8 Tabla de figuras (si las hubiere).
- 9 Lista de abreviaturas (opcional).
- 10 Glosario de términos.
- 11 Resumen en español.
- 12 Resumen en inglés.
- 13 Literatura consultada.

II Cuerpo del trabajo

- 1 **Introducción:** En este capítulo se debe hacer una descripción del problema y su importancia. Definir claramente el objetivo general, los objetivos específicos y el alcance del trabajo. Además, se realiza el planteamiento de la(s) hipótesis, si fuera del caso.

- 2 **Marco teórico:** Esta parte incluye el análisis e interpretación de la literatura consultada de carácter relevante sobre investigaciones o temas relativos al trabajo de Tesis. La revisión ayuda a conocer, relacionar y profundizar lo conocido del problema y la forma como los autores lo han tratado. Por lo general, la revisión de literatura va dispuesta posterior a la introducción, aunque podría ser que parte de ella sea incluida en otros capítulos de la Tesis.

- 3 **Marco metodológico:** Describe de manera clara y detallada, la(s) metodología(s) seguida(s) en el trabajo. Es de esperar que, la descripción sea tal que, cualquier persona puede reproducir los procedimientos y verificar adecuadamente los análisis y deducciones.
Las secciones definidas en esta parte de la Tesis, dependen de la naturaleza del problema. Las mismas deben ser identificadas consistentemente, de acuerdo con su categoría.

En el marco metodológico deben quedar bien definidos: a) el tipo de investigación, b) los sujetos y fuentes de información, y c) las variables, definidas tanto conceptual como operacionalmente. Estas últimas deben obtenerse a partir de los objetivos específicos planteados.

- 4 **Resultados y su análisis:** En esta parte, se presentan los resultados del trabajo y su interpretación, de una forma completa y clara. Se incluyen los cuadros, figuras, mapas o fotografías, más relevantes del trabajo, que puedan facilitar su interpretación. Además, en este capítulo, se evalúan los resultados obtenidos en el trabajo, apegándose a los objetivos propuestos. También, se debe incluir el análisis de la comprobación o no de la(s) hipótesis cuando las hubiera, o en su caso, las rectificaciones pertinentes.

- 5 **Conclusiones y Recomendaciones:** En esta parte, se presentan las conclusiones, en forma de párrafos numerados. Estas incorporan las deducciones científicas y las recomendaciones pertinentes, basadas en los resultados logrados en la investigación.

III Información complementaria

- 1 Literatura consultada: Se trata de una lista de las referencias bibliográficas usadas en el trabajo y citadas en el texto de la tesis. Las referencias deben presentarse completas y exactas de acuerdo un sistema adecuado de citas.
- 2 Apéndice o anexos: En esta sección se incluyen materiales como cuadros, figuras, diagramas, modelos de cuestionarios empleados, cálculos y otros, que no son relevantes e indispensables en el texto de la Tesis pero que no deben omitirse del documento.

La presentación de los títulos del apéndice se identifican de manera secuencial utilizando numeración arábica. Por ejemplo: 1, 2, etc.

ANEXO 2

EJEMPLO: PORTADA DEL PLAN DE TRABAJO DE TESIS

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
VICERRECTORIA ACADEMICA
ESCUELA DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Programa de Maestría en Extensión Agrícola

**EVALUACION DE LOS PROGRAMAS DE EXTENSION AGRICOLA
EN LOS PAISES CENTROAMERICANOS**

Plan de Trabajo de Tesis de Graduación sometido a la consideración
Del Tribunal Examinador del Programa de Maestría en Extensión
Agrícola de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales para optar
a grado de:

Magister Scientiae

Por

Gerardo Acuña Olivares

Con la Asesoría del Director de Tesis:
Prof. Dr. José Miguel Céspedes Urrutia

San José, Costa Rica
1990

EJEMPLO: PORTADA PARA EL BORRADOR DE TESIS

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
VICERRECTORIA ACADEMICA
ESCUELA DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Programa de Maestría en Extensión Agrícola

**EVALUACION DE LOS PROGRAMAS DE EXTENSION AGRICOLA
EN LOS PAISES CENTROAMERICANOS**

BORRADOR

Tesis de Graduación sometido a la consideración del Tribunal Examinador del Programa de
Maestría en Extensión Agrícola de la
Escuela de Ciencias Exactas y Naturales para optar a grado de:

Magister Scientiae

Por

Gerardo Acuña Olivares

San José, Costa Rica
1991

EJEMPLO PARA LA EDICIÓN DEFINITIVA DE LA TESIS

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
VICERRECTORIA ACADEMICA
ESCUELA DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Programa de Maestría en Extensión Agrícola

EVALUACION DE LOS PROGRAMAS DE EXTENSION AGRICOLA EN LOS PAISES CENTROAMERICANOS

Tesis de Graduación sometida a la consideración
Del Tribunal Examinador del Programa de Maestría en Extensión
Agrícola de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales para optar
a grado de:

Magister Scientiae

Por

Gerardo Acuña Olivares

San José, Costa Rica
1990

Comentario: la única diferencia con la portada anterior es que se eliminan las palabras
“BORRADOR de la”.

EJEMPLO: HOJA PARA LAS FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL
TRIBUNAL EXAMINADOR Y EL CANDIDATO

Esta tesis ha sido aceptada y aprobada, en su forma presente, por el Tribunal Examinador del Programa de Estudios de Estudios de Maestría en Extensión Agrícola de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales de la UNED, como requisito parcial para optar al grado de:

MAGISTER SCIENTIAE

Rodrigo Barrantes, M.Sc.
Director de Docencia

Walter Araya N., M.Sc.
Director de la Escuela de Ciencias
Exactas y Naturales

Olman Díaz, M.Sc.
Encargado del Programa de Maestría
En Extensión Agrícola

Roberto Quirós S., M.Sc.
Director de Tesis

Jorge Zavaleta J., Ph.D.
Lector

Carlos Hernández M.Sc.
Lector

Carlos Rodríguez Carvajal
Estudiante

ANEXO 3

PAUTAS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN Y PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS TÉCNICOS

A continuación se presentan las recomendaciones para los autores de artículos científicos:

- Todo título debe ser conciso y lo más informativo posible.
- No se tomará en cuenta ningún artículo que haya sido publicado en otra revista.
- En la introducción se debe explicar el objetivo del artículo. El autor debe aclarar lo que constituye el aporte de otros autores. La referencia bibliográfica se citará en el texto de la siguiente forma: (apellido del autor y año), sin separar con coma el autor y el año. Si hubiere más de una cita en el paréntesis, separarlas con una coma cada una de ellas.
- El tema debe ser expuesto de manera concisa, utilizando un vocabulario sencillo y directo.
- Deben evitarse términos poco corrientes y aquéllos nuevos deben definirse previamente.
- El autor debe procurar que sus artículos contengan todos los datos que permitan la comprensión, para lo cual dará las explicaciones necesarias sobre el sentido de los términos usados.
- Toda limitación sobre lo tratado en el tema deben ser objeto de referencia bibliográfica, la cual debe anotarse al final del escrito y no como notas al pie de página.
- Una lista de símbolos y unidades deben aparecer al final de cada artículo antes de la bibliografía, cuando la naturaleza de la publicación lo amerite, bajo el encabezamiento de "nomenclatura".
- El artículo debe escribirse a máquina, a doble espacio. Un original o fotocopia del mismo, y no una copia al carbón. Sólo se recibirán artículos en español. Una vez que el artículo haya sido aceptado, favor enviar un "diskette" que contenga el documento en el procesador Word Perfect 5.1. Los nombres científicos deben escribirse subrayados, no aceptándose en otro tipo de letra.
- Para la reproducción de gráficos, deberán enviarse dibujos originales en un tamaño de hoja de 8 1/2" x 11" (21.5 cm x 28 cm). Los gráficos, ilustraciones y cuadros no deben incluirse en el texto, anotando sus leyendas y títulos en hoja aparte. Las ilustraciones fotográficas deben disponerse en hojas aparte, lo suficientemente ampliadas para una adecuada reproducción.

PAUTAS ESPECÍFICAS PARA LA PRESENTACIÓN Y PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS TÉCNICOS

- Título: Centrado y con un máximo de diez palabras.
- Calidades: Títulos académicos y cargos de los autores.
- Resumen: Escrito en forma clara y detallada, con un máximo de diez renglones.
- Introducción: Que incluya los objetivos generales y específicos. Una cuartilla a doble espacio, aproximadamente.
- Materiales y métodos: Indicar el sitio de estudio, los instrumentos o equipo, productos químicos, variedades, y poblaciones utilizadas, así como la técnica experimental utilizada.
- Resultados y discusión: incluir los resultados relevantes, tanto positivos como negativos. Evitar la repetición de información.
- Conclusiones. No más de una cuartilla a doble espacio.
- Literatura citada: (Utilizando el siguiente formato):
Para libros: autor o autores; años de publicación; título del libro; editorial; país; número de páginas.
Para revistas: autor o autores; años de publicación; título del artículo; nombre de la revista; volumen (número); número de páginas.
Artículos de libros editados: Autor o autores; año; título del artículo; nombre del libro; editor; nombre del editor; edición; editorial; país; número de páginas. Si son más de tres autores, se escribe sólo el nombre del primero, seguido de las palabras latinas "et al", para las citas dentro del texto, no obstante, en la referencia bibliográfica deben incluirse todos los nombres.